

Am

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-054592- -00006-0000

Fecha: 2014-02-25 15:59:51 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 37

Re.: Expediente No. 13. 054.592

Solicitud de Patente PCT Entrada en Fase Nacional para:

"CONEXIONES A ROSCA EN CUÑA PASO A PASO Y MÉTODOS RELACIONADOS".

Solicitante: HYDRIL COMPANY

RECURSOS DE REPOSICIÓN

Yo, **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, mayor de edad, domiciliada e identificada como aparece al pie de mi firma, apoderada de la sociedad HYDRIL COMPANY, atentamente acudo a su Despacho con el fin de interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** (art. 50 C.C.A.) para que se revoque en su totalidad la resolución No. **897** de 17 de Enero de 2014, notificada por listado fijado el 21 de Enero de 2014, por virtud de la cual se declaró el abandono de la solicitud de patente de la referencia.

I. FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN RECURRIDA:

Su Despacho decidió declarar abandonada la solicitud de patente para la invención titulada "**CONEXIONES A ROSCA EN CUÑA PASO A PASO Y MÉTODOS RELACIONADOS**", con fundamento en lo siguiente:

(...) "**CUARTO:** Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono."

***QUINTO:** Que contados seis meses desde la publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial, NO se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo, por lo que este Despacho considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina”(…)*

II. FUNDAMENTOS DE LOS RECURSOS:

1. Fundamentos de hecho:

Respetuosamente manifiesto a su Despacho que la solicitud para que se realizara el examen de patentabilidad de la invención titulada “**CONEXIONES A ROSCA EN CUÑA PASO A PASO Y MÉTODOS RELACIONADOS**”, así como el pago de la tasa oficial correspondiente, fue radicada, por equivocación, en el expediente No. 13.146.970, bajo el cual se tramita la solicitud de patente para la invención titulada “*ARTICULO QUE INCLUYE UN REVESTIMIENTO ESTABLE AL CALOR CON POR LO MENOS DOS COLORES DE DECORACION QUE TIENEN TONOS CONTINUOS Y METODO PARA LA FABRICACION DE DICHO ARTICULO*”, a nombre de SEB S.A.

Lo anterior, teniendo en cuenta que por un error humano, la instrucción que correspondía al expediente de la referencia, fue tomada como parte de otro expediente de patente tramitado por nuestra oficina, y en consecuencia se presentó el memorial de solicitud de examen de fondo, junto con su correspondiente recibo de pago dentro del expediente **No. 13.146.970**.

En efecto, se tomó como base para realizar la petición y pagar las tasas una carpeta equivocada; es por esta razón que toda la información de la referencia del memorial radicado el día **21 de Octubre de 2013** se encuentra errada, por cuanto, repito, en nuestra oficina, se estaba trabajando con una carpeta que no correspondía al caso correcto.

En efecto, el día 10 de Octubre de 2013 y dentro del trámite de la solicitud de patente para la invención de la referencia, recibimos de la firma “*Mitrani, Caballero, Ojam & Ruíz Moreno Abogados*” (encargada de tramitar tal patente en los países de América Latina, quien nos confió el presente trámite en Colombia) las instrucciones para solicitar a su Despacho el procedimiento acelerado de exámenes de patente (pph), allegando la documentación correspondiente para tal fin, así como el pago de las tasas por concepto del examen de fondo, establecidas para el año 2013.

Adjunto me permito anexar, copia del correo electrónico de fecha 10 de Octubre de 2013, dirigido a la suscrita, por virtud del cual se impartieron las instrucciones descritas en líneas anteriores, para su inmediata referencia.

En cumplimiento de las instrucciones arriba analizadas, el día 21 de Octubre de se radicó dentro del expediente No. 13.146.970 el memorial de solicitud de examen de patentabilidad de la invención llamada *“ARTICULO QUE INCLUYE UN REVESTIMIENTO ESTABLE AL CALOR CON POR LO MENOS DOS COLORES DE DECORACION QUE TIENEN TONOS CONTINUOS Y METODO PARA LA FABRICACION DE DICHO ARTICULO”*, junto con el recibo de pago de las tasas oficiales correspondientes.

Adjunto me permito anexar, copia del memorial de fecha 21 de Octubre de 2013, solicitando y pagando el correspondiente examen de patentabilidad dentro del expediente No. 13.146.970, para su inmediata referencia.

Es de resaltar que el día 21 de octubre de 2013, cuando se radicó equivocadamente el memorial en el expediente No. 13.146.970, **no habíamos recibido aún instrucciones de la sociedad SEB S.A. (solicitante dentro de tal expediente) para pedir a su Despacho que realizara el examen de patentabilidad de la invención llamada “ARTICULO QUE INCLUYE UN REVESTIMIENTO ESTABLE AL CALOR CON POR LO MENOS DOS COLORES DE DECORACION QUE TIENEN TONOS CONTINUOS Y METODO PARA LA FABRICACION DE DICHO ARTICULO”.**

Así mismo, mediante formulario único para el procedimiento acelerado de exámenes de patente (PPH), el día 31 de Octubre de 2013, fue solicitado el referido reconocimiento de examen de patentabilidad efectuado por la Oficina de Patentes de los Estados Unidos, respecto de la solicitud equivalente en dicho país, tramitada bajo expediente No. 13/310.241, para la invención titulada *“CONEXIONES A ROSCA EN CUÑA PASO A PASO Y MÉTODOS RELACIONADOS”*, junto con la modificación voluntaria del capítulo reivindicatorio de la solicitud, conforme fue concedida la solicitud de patente equivalente en Estados Unidos.

Adjunto me permito anexar, copia del formulario de procedimiento acelerado de exámenes de patente (PPH), radicado el 31 de Octubre de 2013, dentro del expediente de la referencia.

Para ese momento, infortunadamente no se había advertido el error involuntario en el que se había incurrido 10 días antes, radicando la solicitud y pago de examen de fondo en el expediente equivocado, es decir, No. 13.146.970.

Mediante comunicación electrónica de 16 de Enero de 2014 enviada a la suscrita, la firma Novagraaf Technologies (encargada de tramitar la patente titulada *“ARTICULO QUE INCLUYE UN REVESTIMIENTO ESTABLE AL CALOR CON POR LO MENOS DOS COLORES DE DECORACION QUE TIENEN TONOS CONTINUOS Y METODO PARA LA FABRICACION DE DICHO ARTICULO”* en los países de América Latina, y quien nos confió el presente trámite en Colombia), impartió las instrucciones correspondientes a fin de solicitar y pagar el examen de patentabilidad correspondiente dentro del expediente No. 13.146.970.

Adjunto me permito anexar, copia de la comunicación de 16 de Enero de 2014, dirigida a la suscrita, virtud de la cual se impartieron las instrucciones descritas en líneas anteriores, para su inmediata referencia.

De conformidad con las instrucciones arriba analizadas, el día 23 de Enero de 2014 se radicó dentro del expediente No. 13.146.970 el memorial de solicitud de examen de patentabilidad de la invención llamada *“ARTICULO QUE INCLUYE UN REVESTIMIENTO ESTABLE AL CALOR CON POR LO MENOS DOS COLORES DE DECORACION QUE TIENEN TONOS CONTINUOS Y METODO PARA LA FABRICACION DE DICHO ARTICULO”*, junto con el recibo de pago de las tasas oficiales correspondientes.

Adjunto me permito anexar, copia del memorial de fecha 23 de Enero de 2014, solicitando y pagando el correspondiente examen de patentabilidad dentro del expediente No. **13.146.970**, para su inmediata referencia.

Fue entonces cuando notamos que se había presentado una doble solicitud de examen de fondo con su correspondiente pago en el expediente No. 13.146.970, y que la primera solicitud formulada el 21 de Octubre de 2013, correspondía en realidad a la invención titulada *“CONEXIONES A ROSCA EN CUÑA PASO A PASO Y MÉTODOS RELACIONADOS”*, que se tramita bajo el expediente de la referencia.

Así pues, como podrá corroborar su Despacho en sus archivos, en el expediente No. 13.146.970 se encuentran dos memoriales, uno del 21 de Octubre de 2013 (radicado en tal expediente por error y que realmente debía dirigirse al **13. 054.592** y otro del 23 de Enero de 2014 (radicado correctamente) por medio de los cuales se solicitó el examen de patentabilidad de la solicitud de patente *“ARTICULO QUE INCLUYE UN REVESTIMIENTO ESTABLE AL CALOR CON POR LO MENOS DOS COLORES DE DECORACION QUE TIENEN TONOS CONTINUOS Y METODO PARA LA FABRICACION DE DICHO ARTICULO”*, y se pagaron las tasas correspondientes.

En vista de lo anterior, al advertir el error involuntario en el que se había incurrido, mediante memorial de 28 de Enero de 2014, solicité a su Despacho que desglose del expediente No. 13.146.970 el memorial radicado el **21 de Octubre de 2013**, junto con el correspondiente recibo de pago del mismo.

Adjunto me permito anexar para su inmediata referencia, copia del memorial de fecha 28 de Enero de 2014, solicitando el desglose del memorial radicado el 21 de Octubre de 2013 junto con el correspondiente recibo de pago del mismo.

Que mediante Oficio No. 994 del 4 de Febrero de 2014, ese Despacho ordenó el desglose del recibo No. 13-104802 de 16 de octubre de 2013, a fin de que dicho recibo cumpla sus efectos en otro trámite, es decir, para el presente trámite que es el que le corresponde.

Adjunto me permito anexar para su inmediata referencia, copia del Oficio No. 994 del 4 de Febrero de 2014, junto con el recibo de caja No. 13-104802 de 16 de octubre de 2013.

Que de conformidad con lo establecido mediante Oficio No. 994 del 4 de Febrero de 2014, el día 19 de Febrero de 2014, me dispuse a radicar ante ese Despacho un memorial allegando los siguientes documentos al presente expediente y solicitando que se anexara al mismo el recibo de caja No. 13-104802 de 16 de octubre de 2013, cuyo desglose del expediente No. 13.146.970 se había ordenado considerando que dicho recibo estaba destinado al pago de examen de patentabilidad de la solicitud de la referencia:

- a. Copia del Oficio No. 994 del 4 de Febrero de 2014, por virtud del cual ese Despacho ha ordenado el desglose del recibo No. 13-104802 de 16 de octubre de 2013, a fin de que dicho recibo cumpla sus efectos en otro trámite.
- b. Recibo de caja No. 13-104802 de 16 de Octubre de 2013, a ser anexado dentro del presente expediente.

De cualquier manera, en la dependencia de radicaciones de ese Superintendencia me fue informado que no se aceptaría la radicación del correspondiente escrito, por haberse allegado un recibo de caja cuya tasa era de un valor correspondiente a \$505.000, es decir, un monto inferior al estipulado por concepto del examen de patentabilidad de patente de invención (capítulos I y II), para el año 2014, en la Resolución No. 56451 de 26 de Septiembre de 2013, *“Por la cual se fijan las tasas de propiedad industrial y se modifica la Circular única del 19 de Julio de 2001”, \$520.000.*

En vista de lo anterior, y sin perjuicio del hecho que el recibo de caja No. 13-104802 de 16 de Octubre de 2013, radicado el día 21 de Octubre de 2013 ante ese Despacho en un expediente errado, **iba dirigido al expediente de la referencia, y adicionalmente dicho recibo reflejaba el valor que para ese momento se había estipulado por concepto del examen de patentabilidad de patente de invención (capítulos I y II),** mediante escrito de fecha 21 de Febrero de 2014, allegué finalmente, recibo de caja No. 14-008314 de 24 de Enero de 2014, correspondiente a tasa de pago de examen de patentabilidad en relación con la solicitud de la referencia.

Adjunto me permito anexar para su inmediata referencia, copia del memorial de fecha 21 de Febrero de 2014, junto con el correspondiente recibo de caja No. 14-008314 de 24 de Enero de 2014.

En ese sentido, solicito a su Despacho que revoque en su totalidad la Resolución No. 897 del 17 de Enero de 2014, y en su lugar, continúe con el trámite de la invención de patente llamada *“CONEXIONES A ROSCA EN CUÑA PASO A PASO Y MÉTODOS RELACIONADOS”*, realizando el correspondiente procedimiento acelerado de examen de patentabilidad (PPH).

2. **Fundamentos de derecho:**

Los hechos atrás narrados y los fundamentos jurídicos que se exponen a continuación justifican mi petición:

En primer lugar, respetuosamente llamo la atención de ese Despacho sobre el hecho que el numeral 11 del artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece lo siguiente:

"11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa."

En observancia de lo anterior, si bien el plazo con que contaba la sociedad HYDRIL COMPANY para solicitar el examen de patentabilidad de la invención llamada "CONEXIONES A ROSCA EN CUÑA PASO A PASO Y MÉTODOS RELACIONADOS" se venció el pasado 20 de Diciembre de 2013, **tal como quedó ya aclarado, la solicitud de examen de patentabilidad de dicha invención junto con el pago de las tasas oficiales correspondientes, fueron radicados dentro de la oportunidad legal, esto es, el 21 de Octubre de 2013, en un expediente equivocado.**

En consecuencia, es evidente que este error puramente formal puede ser saneado y corregido con el desglose de la solicitud de examen de fondo y del pago de las tasas correspondientes, y el posterior aporte del recibo desglosado al expediente correcto, como se está efectuando en este caso.

En ese sentido, en virtud del principio de eficacia, ese Despacho deberá proceder de conformidad, y continuar con la tramitación de la solicitud en cuestión sin dilaciones para cumplir con su finalidad última, esto es, la expedición de un pronunciamiento de fondo acerca de la patentabilidad de la invención, tomando en consideración la documentación relativa a la solicitud de patente estadounidense equivalente.

Sumado a lo anterior, es importante tener presente que la prevalencia del fondo sobre la forma, es un principio rector de nuestro ordenamiento jurídico, de origen constitucional que se encuentra consagrado en el Artículo 228 de nuestra Carta Política, el cual señala que:

"Las actuaciones serán públicas y permanentes y en ellas prevalecerá el derecho sustancial..."

En este sentido es importante señalar, que el haberse impartido instrucciones **con suficiente antelación al vencimiento del término legal establecido a fin de efectuar la solicitud y pago del examen de patentabilidad en relación con el trámite de patente de la referencia**, así como el haberse llevado a cabo la solicitud y pago correspondientes, no obstante que se hubieran radicado en el expediente incorrecto, debe ser suficiente para que el solicitante pueda acreditar su interés en continuar con la tramitación de la solicitud.

Así mismo, el inciso primero del mismo artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece lo siguiente:

(...)“Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad” (...).

En concordancia con lo anterior, es de anotar que en virtud del principio constitucional establecido en el artículo 83, se presume la buena fe en todas las gestiones que los administrados adelantan ante las autoridades públicas.

Corroborar lo anterior el 769 del Código Civil, el cual señala:

ARTICULO 769. <PRESUNCION DE BUENA FE>. La buena fe se presume, excepto en los casos en que la ley establece la presunción contraria.

De igual manera, la Corte Constitucional en sentencia T-475 de 1992 sostuvo que “*en las gestiones ante la administración, la buena fe se presume del particular y constituye guía insustituible y parámetro de acción de la autoridad.*”

En efecto, el principio de la buena fe, plasmado en el artículo 83 de la Carta Política, que representa para las autoridades públicas la obligación de suponer la honestidad de los administrados -a no ser que en forma fehaciente se les pueda demostrar que actúan ilícitamente, situación que no se presenta en el caso que nos ocupa, pues lo único que se demuestra con la actuación de mi representada es el interés de la misma en solicitar y pagar el examen de fondo en relación con la solicitud de la referencia, y el reconocimiento de la buena fe de ésta, al enviar sus instrucciones con la antelación suficiente a fin de dar cumplimiento a las normas vigentes que regulan la materia.

En relación con lo anterior, en aras de dar aplicación al principio de buena fe que rige todas las actuaciones administrativas, deberá ese Despacho admitir que la suscrita incurrió en un error humano involuntario, y que dicho error desafortunado puede ser saneado por la Administración para cumplir con la eficacia del procedimiento, dadas las siguientes razones:

1. Por cuanto la administración recibió solicitud y pago oportuno del examen de patentabilidad de la presente solicitud.
2. Que su radicación en expediente y trámite errado puede a petición del solicitante ser saneado por la administración mediante el desglose del recibo correspondiente y la presentación posterior del mismo dentro del presente expediente.
3. Que la administración ha corroborado que dentro del expediente al que por error fue enviada la solicitud y pago correspondiente al presente trámite, se ha efectuado un doble pago y en ese sentido, mediante Oficio No. 994 del 4 de Febrero de 2014, ese Despacho ha ordenado el desglose del recibo No. 13-104802 de 16 de octubre de 2013, a fin de que dicho recibo cumpla sus efectos en otro trámite, es decir, para el presente trámite que es el que le corresponde.
4. Que de conformidad con las pruebas aportadas, queda clara la buena fe e intención del solicitante para dar continuidad a su trámite de patente y que el error involuntario, formal y de fácil saneamiento por la administración, no debe impedir que la administración cumpla con su función de decidir de fondo el presente asunto.
5. Que de conformidad con lo establecido mediante Oficio No. 994 del 4 de Febrero de 2014, se allegó ante ese Despacho, escrito de fecha 21 de Febrero de 2014, aportando recibo de caja No. 14-008314 de 24 de Enero de 2014, correspondiente a tasa de pago de examen de patentabilidad en relación con la solicitud de la referencia.

Por tanto, deberá proceder a ordenar la revocatoria de la decisión impugnada.

PETICIONES:

En vista de todo lo anterior, respetuosamente solicito a su Despacho:

1. Que se revoque en su totalidad la Resolución 897 del 17 de Enero de 2014 y en su lugar, que continúe con el trámite de la solicitud de patente titulada " CONEXIONES A ROSCA EN CUÑA PASO A PASO Y MÉTODOS RELACIONADOS".
2. Que sin perjuicio de que mediante memorial de 21 de Febrero de 2014, se allegó recibo de caja No. 14-008314 de 24 de Enero de 2014, por concepto del pago de examen de patentabilidad de la solicitud, de conformidad con las tasas estipuladas para dicho trámite en el 2014, se anexe el recibo No. 13-104802 de 16 de octubre de 2013 al expediente **No. 13. 054.592** ya que era al presente expediente al que el referido recibo iba dirigido.

III. PRUEBAS:

CASTELLANOS & CO LTDA

ABOGADOS

Calle 94 A No. 7 A-09
Bogotá, D.C. – COLOMBIA

De manera respetuosa solicito a ese Despacho que se tengan como prueba los siguientes documentos:

1. Copia del correo electrónico de fecha 10 de Octubre de 2013, dirigido a la suscrita, virtud de la cual se impartieron por parte de la firma *“Mitrani, Caballero, Ojam & Ruíz Moreno Abogados”* las instrucciones para solicitar a su Despacho el procedimiento acelerado de exámenes de patente (pph), allegando la documentación correspondiente para tal fin, así como el pago de las tasas por concepto del examen de fondo, establecidas para el año 2013.
2. Copia del memorial de fecha 21 de Octubre de 2013, solicitando y pagando el correspondiente examen de patentabilidad dentro del expediente errado, es decir, el No. 13.146.970.
3. Copia del formulario de procedimiento acelerado de exámenes de patente (pph), radicado el 31 de Octubre de 2013, dentro del expediente de la referencia, junto con el formulario de modificación voluntaria del capítulo reivindicatorio de la solicitud, conforme fue concedida la solicitud de patente equivalente en Estados Unidos.
4. Copia de la comunicación de 16 de Enero de 2014, dirigida a la suscrita, virtud de la cual Novagraaf Technologies (encargada de tramitar la patente titulada *“ARTICULO QUE INCLUYE UN REVESTIMIENTO ESTABLE AL CALOR CON POR LO MENOS DOS COLORES DE DECORACION QUE TIENEN TONOS CONTINUOS Y METODO PARA LA FABRICACION DE DICHO ARTICULO”* en los países de América Latina, y quien nos confió el presente trámite en Colombia), impartió las instrucciones correspondientes a fin de solicitar y pagar el examen de patentabilidad correspondiente dentro del expediente No. 13.146.970.
5. Copia del memorial de fecha 23 de Enero de 2014, solicitando y pagando nuevamente el correspondiente examen de patentabilidad dentro del expediente No. 13.146.970.
6. Copia del memorial de fecha 28 de Enero de 2014, solicitando el desglose del memorial radicado el 21 de Octubre de 2013 junto con el correspondiente recibo de pago del mismo, allegados dentro del expediente No. 13.146.970.
7. Copia del Oficio No. 994 del 4 de Febrero de 2014, por virtud del cual ese Despacho ha ordenado el desglose del recibo No. 13-104802 de 16 de octubre de 2013, a fin de que dicho recibo cumpla sus efectos en otro trámite.
8. Copia del escrito de fecha 21 de Febrero de 2014, allegando el recibo de caja No. 14-008314 de 24 de Enero de 2014, por concepto del pago de examen de patentabilidad de la solicitud, de conformidad con las tasas estipuladas para dicho trámite en el 2014.

IV. NOMBRE Y DIRECCION DEL RECURRENTE

HYDRIL COMPANY

2200 West Loop South Suite 800 Houston

TX 77027

ESTADOS UNIDOS

V. ANEXOS

Presento con este memorial los siguientes documentos:

1. Copia del correo electrónico de fecha 10 de Octubre de 2013, dirigido a la suscrita, virtud de la cual se impartieron por parte de la firma *"Mitrani, Caballero, Ojam & Ruíz Moreno Abogados"* las instrucciones para solicitar a su Despacho el procedimiento acelerado de exámenes de patente (pph), allegando la documentación correspondiente para tal fin, así como el pago de las tasas por concepto del examen de fondo, establecidas para el año 2013.
2. Copia del memorial de fecha 21 de Octubre de 2013, solicitando y pagando el correspondiente examen de patentabilidad dentro del expediente errado, es decir, el No. 13.146.970.
3. Copia del formulario de procedimiento acelerado de exámenes de patente (pph), radicado el 31 de Octubre de 2013, dentro del expediente de la referencia, junto con el formulario de modificación voluntaria del capítulo reivindicatorio de la solicitud, conforme fue concedida la solicitud de patente equivalente en Estados Unidos.
4. Copia de la comunicación de 16 de Enero de 2014, dirigida a la suscrita, virtud de la cual Novagraaf Technologies (encargada de tramitar la patente titulada *"ARTICULO QUE INCLUYE UN REVESTIMIENTO ESTABLE AL CALOR CON POR LO MENOS DOS COLORES DE DECORACION QUE TIENEN TONOS CONTINUOS Y METODO PARA LA FABRICACION DE DICHO ARTICULO"* en los países de América Latina, y quien nos confió el presente trámite en Colombia), impartió las instrucciones correspondientes a fin de solicitar y pagar el examen de patentabilidad correspondiente dentro del expediente No. 13.146.970.
5. Copia del memorial de fecha 23 de Enero de 2014, solicitando y pagando nuevamente el correspondiente examen de patentabilidad dentro del expediente No. 13.146.970.

• **CASTELLANOS & CO LTDA**

ABOGADOS

Calle 94 A No. 7 A-09
Bogotá, D.C. – COLOMBIA

6. Copia del memorial de fecha 28 de Enero de 2014, solicitando el desglose del memorial radicado el 21 de Octubre de 2013 junto con el correspondiente recibo de pago del mismo, allegados dentro del expediente No. 13.146.970.
7. Copia del Oficio No. 994 del 4 de Febrero de 2014, por virtud del cual ese Despacho ha ordenado el desglose del recibo No. 13-104802 de 16 de octubre de 2013, a fin de que dicho recibo cumpla sus efectos en otro trámite.
8. Copia del escrito de fecha 21 de Febrero de 2014, allegando el recibo de caja No. 14-008314 de 24 de Enero de 2014, por concepto del pago de examen de patentabilidad de la solicitud, de conformidad con las tasas estipuladas para dicho trámite en el 2014.

VI. NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Secretaría de su Despacho y en mi oficina en la **Calle 94 A No. 7 A-09**, teléfono 7560770.

Del Señor Superintendente,



Margarita Castellanos Abondano
T.P.A. No. **70819** del C. Sup. de la Judicatura.
C.C. No. **39.779.654** de Usaquén
Calle 94 A No. 7 A-09
Teléfono: 7560770 - 7550158

Bogotá, D.C.
MCA/Hnk
P2820

25 FEB. 2014

MEMORIAL RECURSO REPOSICION

ANEXO 1

Castellanos & Co.

De: Mitrani Caballero Ojam & Ruiz Moreno - Patents Foreign Department <fordept-pt@mcolex.com>
Enviado el: jueves, 10 de octubre de 2013 01:25 p.m.
Para: 'Castellanos & Co.'
Asunto: RE: HYDRILL COMPANY. Solicitud de patente PCT entrada en Fase Nacional en Colombia, Expediente No. 13 054592. Su Ref.: P3681-CO. Ntra. Ref.: P2820
Datos adjuntos: US8496274B2.pdf; Notice of Allowance.pdf

Estimados Señores,

Gracias por su correo del 13 de Julio.

Al momento de solicitar el examen de patentabilidad, el cliente desea que se reconozca el examen de la patente equivalente en Estados Unidos N°8,496,274 B2.

Adjunto les enviamos la "notice of allowance" y copia de la patente concedida.

Rogamos acusar recibo de este e-mail y que nos informen si necesitan algún documento o información adicional.

Saludos cordiales,

Carolina Denna  **Mitrani Caballero**
Ojam & Ruiz Moreno
T: +54 (11) 4590-8667
F: +54 (11) 4590-8668 **abogados**

carolina.denna@mcolex.com
Alicia Moreau de Justo 400, 3er piso
(C1107AAH) Buenos Aires, Argentina
www.mcolex.com

De: Castellanos & Co. [mailto:castellanos@castellanosyco.co]
Enviado el: sábado, 13 de julio de 2013 06:13 p.m.
Para: Mitrani Caballero Ojam & Ruiz Moreno - Patents Foreign Department
Asunto: HYDRILL COMPANY. Solicitud de patente PCT entrada en Fase Nacional en Colombia, Expediente No. 13 054592. Su Ref.: P3681-CO. Ntra. Ref.: P2820

Estimados Señores:

Adjunto les estamos enviando los siguientes documentos:

1. Publicación de la solicitud de patente citada en la referencia.
2. Carta remisoría.

Cordial saludo,

Margarita Castellanos
MCA/gcb

Nuestra dirección de correo ha cambiado a castellanos@castellanosyco.co
La antigua dirección info@castellanosyco.co/.com ya no está en uso.

ANEXO 2

CASTELLANOS & CO LTDA

ABOGADOS
Calle 94 A No. 7 A-09
Bogotá, D.C. – COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-146970- -00006-0000

Fecha: 2013-10-21 15:09:24 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act: 538 PETICION Folios: 2

Señor

Director de la Dirección de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

E. S. D.

COPY

Re.: Expediente No. 13 146970

Solicitud del examen de patentabilidad correspondiente a la Patente PCT entrada en Fase Nacional, para:

"ARTICULO QUE INCLUYE UN REVESTIMIENTO ESTABLE AL CALOR CON POR LO MENOS DOS COLORES DE DECORACION QUE TIENEN TONOS CONTINUOS Y METODO PARA LA FABRICACION DE DICHO ARTICULO"

Solicitante: SEB S.A.

SOLICITUD EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Yo, **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad solicitante, atentamente me permito solicitar a Ud. que se realice el examen de patentabilidad de la patente PCT Entrada en Fase Nacional arriba citada, para lo cual anexo el comprobante de pago No. 13-104802 de Octubre 16 de 2013, el cual cubre la tasa establecida para dicha solicitud.

En consecuencia, atentamente solicito a Ud. se anexe este memorial junto con el comprobante de pago al expediente correspondiente a esta solicitud de Patente PCT Entrada en Fase Nacional, y se continúe con su tramitación.

Señor Director,

Margarita Castellanos Abondano
C.C. No. 39.779.654 de Bogotá
T.P.A. No. 70.819 del C.S.J.
Calle 94 A No. 7 A-09 – Bogotá, D.C.
Teléfono: 756 0770

Bogotá, D.C.
MCA/

21 OCT. 2013

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -



RECIBO DE CAJA

No. 13 - 104802

Bogotá D.C., Octubre 16 de 2013 - 15:20:30

RECIBIDO DE : CASTELLANOS Y Y CO

NI 800.174.641

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	542730031	15/10/2013	3.735.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNDITARIO	Vr. CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	114 PTC CAP-II EXAMEN DE PATENTIBILIDAD DE INVERSION	505.000.00	505.000.00
			505.000.00

SON: **QUINIENTOS CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable:

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No.

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C. - Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Octubre 16 de 2013 - 15:20:31

ANEXO 3



No. 13-054592-00004-0000

Fecha: 2013-10-31 15:33:11 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve. 378 FASENACIONALI
Act. 457 PROCEDIPPH Folios: 38

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Procedimiento acelerado de exámenes de patente (pph)

1. NÚMERO DE SOLICITUD ANTE LA(S) OFICINA(S) DE PRIMERA PRESENTACIÓN:			
2	OFICINA DE PRIMERA PRESENTACIÓN (OPP)		ESTADOS UNIDOS
3	NÚMERO(S) DE SOLICITUD O PUBLICACIÓN DE LA(S) SOLICITUD(ES) (OPP):		1 13/310,241 2 3
4	☐ REPRESENTANTE LEGAL ☒ APODERADO		
APELLIDOS		NOMBRES	IDENTIFICACIÓN
CASTELLANOS ABONDANO		MARGARITA	C.C. 39'779.654 T.P. 70819
DIRECCIÓN	CALLE 94A No. 7A-09		No. TELÉFONO 7560770
CIUDAD	BOGOTÁ		CORREO ELECTRÓNICO castellanos@castellanosyco.co
PAÍS	COLOMBIA		No. RADICACIÓN O PROTOCOLO DE PODER GENERAL
5	CONDICIONES PARA ACCEDER A ESTE PROCESO:		
5.1.	DATOS DE PRIORIDAD ☒ SI ☐ NO		
(33) PAÍS DE ORIGEN		CÓDIGO PAÍS	(31) NÚMERO
1. ESTADOS UNIDOS			12/890,290
2			(32) FECHA (AAAA/MM/DD)
3			2010/09/24
5.2.	DATOS SOLICITUD INTERNACIONAL PCT ☒ SI ☐ NO		
Solicitud Internacional No.		PCT/US2011/052471	Fecha 21/09/2011
Publicación Internacional No.		WO2012/040275 A2	Fecha 29/03/2012
El solicitante presenta una copia de la(s) reivindicación(es) patentable(s) u otorgable(s) de la solicitud de la Oficina de Primera Presentación que profirió el examen de patentabilidad, junto con una traducción al castellano. ☒ SI ☐ NO			
REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS RESULTADOS DE EXÁMENES DE PATENTABILIDAD EFECTUADOS A SOLICITUDES EXTRANJERAS			
Para que la Superintendencia de Industria y Comercio pueda reconocer los resultados de exámenes de patentabilidad producidos por otras Oficinas de Propiedad Industrial se debe cumplir con las siguientes condiciones:			
(a) Al momento de solicitar el examen de patentabilidad, si el solicitante pide que se reconozcan exámenes de patentabilidad de otras oficinas extranjeras, deberá aportar junto con el pago de la tasa correspondiente, los siguientes anexos:			
(i) Copia de las resoluciones, fallos o decisiones que han sido relevantes para la determinación de la patentabilidad de la(s) solicitud(es) en la Oficina que haya proferido el examen de patentabilidad que contienen reivindicaciones patentables u otorgables que son la base de la petición, y si es del caso, su traducción al castellano. ☒ SI ☐ NO			
(ii) Copia de todas las reivindicaciones determinadas como patentables u otorgables en la Oficina que profirió el examen de patentabilidad y, si es del caso, su traducción al castellano. ☒ SI ☐ NO			
(iii) Copia de los antecedentes, información o documentos citados por el examinador de la Oficina de Primera Presentación del examen de patentabilidad, en las resoluciones, fallos o decisiones correspondientes, incluyendo la literatura no patente. Los documentos de patente deberán presentarse siempre y cuando no estén disponibles para la Superintendencia de Industria y Comercio mediante el simple acceso a bases de datos gratuitas. ☐ SI ☒ NO			
(iv) Una tabla de correspondencias de las reivindicaciones que han sido determinadas como patentables u otorgables en la solicitud de la Oficina que haya proferido el examen de patentabilidad. ☒ SI			
FIRMA DEL SOLICITANTE, DEL APODERADO O DEL REPRESENTANTE LEGAL			

6	TABLA DE CORRESPONDENCIA DE REIVINDICACIONES		
Reivindicaciones en la solicitud en Colombia		Reivindicaciones otorgables en la solicitud internacional	Explicación sobre la suficiente correspondencia ó Comentarios que explican la correspondencia
1.		1. Con correcciones	1. Se modifica de conformidad en nuevo capítulo reivindicatorio
2.		2.	2.
3.		3.	3.
4.		4.	4.
5.		5.	5.
6.		6.	6.
7.		7.	7.
8.		8.	8.
9.		9.	9.
10.		10.	10.
11.		11.	11.
12.		12.	12.
13.		13.	13.
14.		14.	14.
15.		15.	15.
16.		16.	16.
17.		17.	17.
18.		18.	18.
19.		19.	19.
20.		20.	20.
21.		No otorgada	No se incluye en nuevo capítulo reivindicatorio.
22.		22.	21.
23.		23.	22.
24.		24.	23.
25.		No otorgada	No se incluye en nuevo capítulo reivindicatorio.
26.		No otorgada	No se incluye en nuevo capítulo reivindicatorio.

27.	No otorgada	No se incluye en nuevo capítulo reivindicatorio.
28.	No otorgada	No se incluye en nuevo capítulo reivindicatorio.
29.	No otorgada	No se incluye en nuevo capítulo reivindicatorio.



Espacio libre para el adhesivo de radicación

**DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES**

1. Identificación del solicitante

- ☐ Error Material
 ☒ Modificación a una solicitud
- ☒ Patente de Invención
- ☐ Patente de Modelo de Utilidad
- ☐ Registro de Diseño Industrial
- ☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural ☐
 Persona Jurídica ☒

HYDRILL COMPANY

Nombre o Denominación / Nombre social

Nombre representante legal

Tipo de empresa Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☐

Documento de identificación ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número _____

Nacionalidad/País de constitución	Dirección del titular	Ciudad
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	2200 West Loop South, Suite 800	Houston, TX77027
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del representante o apoderado

MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO

Apellidos y Nombre

39.779.654 de Bogotá

Documento de Identificación

70.819 de C.S.J.

Tarjeta Profesional

Dirección del representante	Ciudad
Calle 94 A No. 7 A - 09	Bogotá
Dirección electrónica	No. Fax
castellanos@castellanosyco.co	7 550158
	Número telefónico
	7 560770

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación.

4. Datos del trámite

Corrección:

Expediente No. 13 054592

Aparece _____

Debe ser _____

Modificación

☒

Modificación al capítulo reivindicatorio

Se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por veintitres (23) reivindicaciones, correspondiente con las reivindicaciones aprobadas en EE UU, para aplicación del PPH☐

Modificación al capítulo descriptivo

☐

Modificación al resumen

☐

Modificación a los dibujos

☐

Modificación al solicitante

5. Anexos

☒Comprobante de pago No. **13-109925** de **Octubre 29 de 2013**, correspondiente a la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación.☒

Nuevo capítulo reivindicatorio

☐

Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético

6. Firma

MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO
Nombre y ApellidosMargarita Castellanos
Firma39.779.654 de Bogotá - 70.819 C.S.J.
C.C. T.P.

ANEXO 4

Eric ENDERLIN^(b, e)
Président Directeur Général
Nathalie ALEXANDRINE
Charles-Henri BERTAUX^(b, e)
Marc BETHENOD^(b, e, q)
Isaure BOUILLON^(q)
Kévin COIRIER
Stéphane HEDARCHET^(b, e)
Simon KITOUS-BALMARY^(e)
Nadège LAGNEAU^(b, e)
Marie-Pierre de LAMBILLY^(b, e)
Emmanuelle LAUDE-DUVAL^(b)
François LEGRAND
Christos MANTZIKAS
Lise PASCUAL^(b, e)
Stéphanie PATARIN^(b, e)
Thierry PICHAT^(b, m, e)
Jérémy RAOULI
Nicolas WROBLEWSKI^(q)
Jean-Paul BENTZ^(b, m, e, q) (of counsel)
Jean-Louis SOMNIER^(b, m, e) (of counsel)

AUTRES BUREAUX
(Paris, Metz, Besançon, Toulouse)
Yves BRUNGARD^(b, e)
Paul COSTANTINI^(b, m)
Bertrand HAYS^(b, e)
En exercice groupé avec les CPI
du groupe Novagraaf

NOVAGRAAF FRANCE
Olivier BOLAND^(m)
Président Directeur Général
Pierre de BOISSE^(m)
Alexandra DI MAGGIO^(m)
Armelle DOUHAIRE^(m)
Bérendère ECASSE MICHAÏLE^(m)
Marie EHRET LECLÈRE^(m)
Aurélien GUÉTIN^(m)
Delphine KAUFMANN^(m)
Carole LÉFÈVRE ROGER^(m)
Fabienne MAUCARRÉ^(m)
Guillaume MORTREUX^(m)
Marion PIGNOT^(m)
Anne-Catherine SCHIFFIN^(m)
Marianne TISSOT^(m)
Perrine WAFENDENDRIE^(m)

(b) Conseil en propriété industrielle,
Brevets - French Patent Attorney
(m) Conseil en propriété industrielle,
marques, dessins ou modèles,
Mandataires OHMI - French and
Community Trademark and design attorney
(e) Mandataire européen (OEB)
European Patent Attorney
(uk) U.K. registered patent attorney
(us) U.S. patent agent
(c) expert près la Cour d'Appel de Paris
Expert before the Paris Court of Appeal
(q) Qualifié PI / autres diplômes

E-mail :
castellanos@castellanosyco.co

CASTELLANOS & CO.
Calle 94A No. 7A-09
P.O. Box 6349
BOGOTA D.C.
COLOMBIA

Levallois-Perret, January 16, 2014

Y/ Réf. : P2913
O/ Réf. : BNT208128COPC - ELD BR

COLOMBIA Patent Application No 13146970

Filed on : December 22, 2011

In the name of : SEB SA

Title : Article including a heat-stable coating provided with an at least two-color decoration having continuous tones, and method for manufacturing such an article

Re.: Instructions

Dear Sirs,

Please kindly file the request of examination of the above Patent Application and pay the corresponding fee.

Kindly acknowledge receipt of these instructions by return fax or e-mail.

Very truly yours,


Barbara ROBICHEZ


Diana GERARD

Novagraaf Technologies

Société de Conseils en Propriété Industrielle (GROUPE NOVAGRAAF)

122, rue Edouard Vaillant - 92593 Levallois-Perret Cedex - France

Phone +33 (0)1 49 64 61 00 - Fax +33 (0)1 49 64 61 30 - E-mail : pat.fr@novagraaf.fr - <http://www.novagraaf.fr>

Brevets - Contrats - Vieilles Technologies - Consultations - Litiges

S.A. au capital de 4.610.200 € - R.C. Nanterre B 329 402 567 - T.V.A. N° FR 51329402507 - APE 6910 Z

Autres informations importantes au verso.

La société bénéficie de la dérogation aux dispositions du paragraphe B de l'article L 422-7 du code de la propriété industrielle



ANEXO 5

CASTELLANOS & CO LTDA

ABOGADOS
Calle 94 A No. 7 A-09
Bogotá, D.C. - COLOMBIA

COPY

Señor

Director de la Dirección de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-146970- -00007-0000

Fecha: 2014-01-23 15:15:15 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve. 378 FASENACIONALI
Act. 538 PETICION Folios: 2

Re.: Expediente No. 13 146970

Solicitud del examen de patentabilidad correspondiente a la Patente PCT entrada en Fase Nacional, para:

"ARTICULO QUE INCLUYE UN REVESTIMIENTO ESTABLE AL CALOR CON POR LO MENOS DOS COLORES DE DECORACION QUE TIENEN TONOS CONTINUOS Y METODO PARA LA FABRICACION DE DICHO ARTICULO"

Solicitante: SEB S.A.

SOLICITUD EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Yo, **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad solicitante, atentamente me permito solicitar a Ud. que se realice el examen de patentabilidad de la patente PCT Entrada en Fase Nacional arriba citada, para lo cual anexo el comprobante de pago No. 14-007049 de Enero 23 de 2014, el cual cubre la tasa establecida para dicha solicitud.

En consecuencia, atentamente solicito a Ud. se anexe este memorial junto con el comprobante de pago al expediente correspondiente a esta solicitud de Patente PCT Entrada en Fase Nacional, y se continúe con su tramitación.

Señor Director,


Margarita Castellanos Abondano
C.C. No. 39.779.654 de Bogotá
T.P.A. No. 70.819 del C. S. J.
Calle 94 A No. 7 A-09 - Bogotá, D.C.
Teléfono (PBX): 7560770

Bogotá,
MCA/gcb
P2913

23 ENE. 2014

MEMORIAL SOLICITUD EXAMEN DE PATENTABILIDAD

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 14 - 007049

Bogotá D.C., Enero 23 de 2014 - 09:12:11

RECIBIDO DE : CASTELLANOS Y Y CO

NI 800.174.641

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
RECIBO DE CA	999999999	7046	23/01/2014		2.015.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNIDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	114 PTC CAP-II EXAMEN DE PATENTIBILIDAD DE INVERSION	520.000.00	520.000.00
				\$520.000.00

SON: **QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

cibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Enero 23 de 2014 - 09:12:14

ANEXO 6

CASTELLANOS & CO LTDA
ABOGADOS
Calle 94 A No. 7 A-09
Bogotá, D.C. - COLOMBIA

COPY

Señor

Director de la Dirección de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Comercio, Desarrollo, Industria y Turismo

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-146970- -00008-0001

Fecha: 2014-01-28 15:25:31 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 344 DESGLOSE
Act. 411 PRESENTACION Folios: 1

Ref.: Expediente No. 13 146970

Solicitud de Patente PCT Entrada en Fase Nacional, para:

**"ARTICULO QUE INCLUYE UN REVESTIMIENTO ESTABLE AL CALOR CON
POR LO MENOS DOS COLORES DE DECORACION QUE TIENEN TONOS
CONTINUOS Y METODO PARA LA FABRICACION DE DICHO ARTICULO"**

Solicitante: SEB S.A.

DESGLOSE DE RECIBO POR PAGO DE EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Yo, **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, atentamente me refiero al memorial radicado el **21 de Octubre de 2013**, bajo el No. **13146970 000060000** (adjunto copia del memorial y del anexo), el cual iba a ser dirigido al Expediente No. **13 054592**.

Por lo tanto, solicito a usted el desglose del recibo No. **13-104802** de **Octubre 16 de 2013**, correspondiente al pago del Examen de Fondo que radicamos el día **21 de Octubre de 2013** (radicación No. 13146970 000060000).

Señor Director,


Margarita Castellanos Abondano
C.C. No. **39.779.654** de Usaquén
T.P.A. No. **70.819** del C.S.J.
Calle 94 A No. 7 A-09, Bogotá, D.C.
Teléfono (P.O.BOX): 7560770

Bogotá, D.C. **28 ENE. 2014**
MCA/gcb
P2913
MEMORIAL SOLICITUD DESGLOSE DE RECIBO

ANEXO 7

Oficio No. 0994

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



RECIBO DE CAJA

No. 13 - 104802

Bogotá D.C., Octubre 16 de 2013 - 15:20:30

RECIBIDO DE : CASTELLANOS Y Y CO

NI 800.174.641

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	542730031	15/10/2013	3.735.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNIDITARIO	Vr. CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	114 PTC CAP-II EXAMEN DE PATENTIBILIDAD DE INVENION	505.000.00	505.000.00
			\$505.000.00

SON: **QUINIENTOS CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

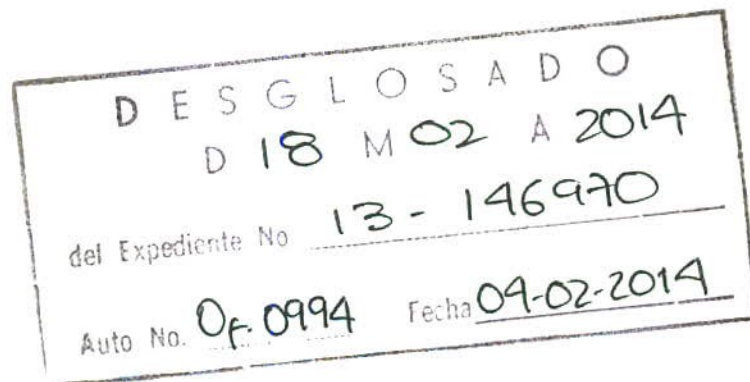
Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-146970-00006-0000

Fecha: 2013-10-21 15:09:24 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve. 378 FASENACIONALI
Act. 538 PETICION Folios: 2



Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C. - Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Octubre 16 de 2013 - 15:20:31

32

ANEXO 8

COPY

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-054592- -00005-0000

Fecha: 2014-02-21 14:34:15 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 538 PETICION Folios: 4

Re.: Expediente No. 13. 054.592

Solicitud de Patente PCT Entrada en Fase Nacional para:

"CONEXIONES A ROSCA EN CUÑA PASO A PASO Y MÉTODOS RELACIONADOS".

Solicitante: HYDRIL COMPANY

PRESENTACIÓN DE RECIBO DE CAJA CORRESPONDIENTE A TASA DE PAGO DE EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Yo, **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, mayor de edad, domiciliada e identificada como aparece al pie de mi firma, apoderada de la sociedad HYDRIL COMPANY, atentamente acudo a su Despacho con el fin de allegar recibo de caja No. 14-008314 de 24 de Enero de 2014, correspondiente a tasa de pago de examen de patentabilidad en relación con la solicitud de la referencia.

Sobre el particular, me permito manifestar a ese Despacho, lo siguiente:

1. El día 21 de Octubre de 2013, se radicó erróneamente dentro del expediente No. 13.146.970 el memorial de solicitud de examen de patentabilidad, junto con el recibo de caja No. 13-104802 de 16 de octubre de 2013, correspondiente al pago de las tasas oficiales del referido trámite, cuando dicho recibo y solicitud de pago de examen de patentabilidad, iban dirigidos al expediente de la referencia.
2. Al recibirse por parte del solicitante las instrucciones correspondiente al pago de examen de patentabilidad de la solicitud de patente tramitada bajo el expediente No. 13.146.970, el día 23 de Enero de 2014 se radicó dentro de dicho expediente, el memorial de solicitud de examen de patentabilidad arriba mencionado, junto con el recibo de pago de las tasas oficiales correspondientes.

3. En ese sentido, al advertirse que se había presentado una doble solicitud de examen de fondo con su correspondiente pago en el expediente No. 13.146.970, y que la primera solicitud formulada el 21 de Octubre de 2013, correspondía en realidad a la invención de la referencia, titulada "CONEXIONES A ROSCA EN CUÑA PASO A PASO Y MÉTODOS RELACIONADOS", mediante memorial de 28 de Enero de 2014, solicité a su Despacho que desglose del recibo de caja No. 13-104802 de 16 de octubre de 2013.
4. Ahora bien, mediante Oficio No. 994 del 4 de Febrero de 2014, ese Despacho ordenó el desglose del recibo de caja No. 13-104802 de 16 de octubre de 2013, considerando que dicho recibo erróneamente se había allegado al expediente No. 13.146.970, siendo que el mismo debía destinarse al trámite de pago de examen de patentabilidad de la solicitud de la referencia.
5. Finalmente, el día 19 de Febrero de 2014, me dispuse a radicar ante ese Despacho un memorial allegando los siguientes documentos al presente expediente y solicitando que se anexara al mismo el recibo de caja No. 13-104802 de 16 de octubre de 2013, cuyo desglose del expediente No. 13.146.970 se había ordenado considerando que dicho recibo estaba destinado al pago de examen de patentabilidad de la solicitud de la referencia:
 - a. Copia del Oficio No. 994 del 4 de Febrero de 2014, por virtud del cual ese Despacho ha ordenado el desglose del recibo No. 13-104802 de 16 de octubre de 2013, a fin de que dicho recibo cumpla sus efectos en otro trámite.
 - b. Recibo de caja No. 13-104802 de 16 de Octubre de 2013, a ser anexado dentro del presente expediente.

De cualquier manera, en la dependencia de radicaciones de ese Superintendencia me fue informado que no se aceptaría la radicación del correspondiente escrito, por haberse allegado un recibo de caja cuya tasa era de un valor correspondiente a \$505.000, es decir, un monto inferior al estipulado por concepto del examen de patentabilidad de patente de invención (capítulos I y II), para el año 2014, en la Resolución No. 56451 de 26 de Septiembre de 2013, "*Por la cual se fijan las tasas de propiedad industrial y se modifica la Circular única del 19 de Julio de 2001*", \$520.000.

En vista de lo anterior, y sin perjuicio del hecho que el recibo de caja No. 13-104802 de 16 de Octubre de 2013, radicado el día 21 de Octubre de 2013 ante ese Despacho en un expediente errado, iba dirigido al expediente de la referencia, y adicionalmente dicho recibo reflejaba el valor que para ese momento se había estipulado por concepto del examen de patentabilidad de patente de invención (capítulos I y II), adjunto me permito allegar recibo de caja No. 14-008314 de 24 de Enero de 2014,

CASTELLANOS & CO LTDA
ABOGADOS
Calle 94 A No. 7 A-09
Bogotá, D.C. – COLOMBIA

correspondiente a tasa de pago de examen de patentabilidad en relación con la solicitud de la referencia.

Del Señor Superintendente,


Margarita Castellanos Abondano
T.P.A. No. 70819 del C. Sup. de la Judicatura.
C.C. No. 39.779.654 de Usaquén
Calle 94 A No. 7 A-09
Teléfono: 7560770 -- 7550158

Bogotá, D.C.
MCA/Hnk
P2820

21 FEB. 2014

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA	No. 14 - 008314
		Bogotá D.C., Enero 24 de 2014 - 15:01:43

RECIBIDO DE : CASTELLANOS Y Y CO NI 800.174.641

*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	617586362	24/01/2014	3.452.000.00

*** Conceptos Pagados ***			
CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	
1 50005-01-01	SOLICITUDES	114 PTC CAP-II EXAMEN DE PATENTIBILIDAD DE INVENSIÓN	
			Vr. LINDITARIO Vr. CONCEPTO
			520.000.00 520.000.00
			<u>520.000.00</u>
			=====

SON: **QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: 
Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____